

será alimentada por la línea 15 kV., Lamastelle-Oleiros, que pasa por las inmediaciones. Esta línea tendrá conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos, aisladores número 1.503, y un poste de pino alemán de nueve metros de altura sobre zanca de hormigón.

Red de distribución de baja tensión, de 1.200 metros de longitud total, con conductores de aluminio comprimido, tipos LC-58, LC-30 y LC-28, aisladores para baja tensión números 22 y 198 y postes de hormigón precomprimido de ocho y nueve metros de altura.

Expediente: 25.847.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea aérea-subterránea a 15 kV., de 276 metros de longitud total. El tramo aéreo tiene su origen en la E. T. de «Celas», y tendrá 216 metros de longitud, empalmado con el cable subterráneo de 60 metros de longitud, que termina en la E. T. a instalar en terrenos del polígono industrial Cella-Cambre, del Ayuntamiento de Cambre. El tramo aéreo lleva conductores tipo LAC-65/4, de 9,45 milímetros de diámetro, sobre aisladores para 15 kV., y con postes de hormigón pretensado de 14 metros de altura, y el tramo subterráneo, conductores tipo RRV de 3×80 milímetros cuadrados de sección de aluminio, para 15 kV.

E. T. tipo interior, en caseta, de 250 KVA., relación de transformación $15.000 \pm 2,5-5-7,5$ por 100/398-230 voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 8 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—39-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 24.759.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo a 10 kV., preparado para 25 de 100 metros de longitud con origen en la estación transformadora «Apolo» (proyectada), situada en la casa número 4 de la calle de Alferez Provisional, y con término en la estación transformadora a instalar en el edificio «La Camelia», situado en la calle de Santo Domingo, con conductores, termo de cables unipolares de 70 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 800 KVA., formada por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, con una relación de transformación de 10.000 ± 5 por 100/330-220 voltios, y que sirve para suministrar energía eléctrica a la plaza y calle de Santo Domingo y parte de la Rapa da Poila de Santiago de Compostela.

Expediente número 25.789.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., de 737 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión La Greia-Sigrás, de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Conduzo (Rutis), del Ayuntamiento de Culleredo, con conductores de aluminio-acero LAC 23/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de vidrio, Esperanza número 1.503, de dos y tres elementos c/u para 20 kV. y con postes de hormigón pretensado de 11, 12 y 14 metros de altura.

E. T. «Rutis», tipo interior, en caseta, de 160 KVA., relación de transformación $15.000 \pm 2,5-5-7,5$ por 100/398-230/230-133 voltios.

Red de baja tensión, una línea de 1.500 metros que va a los lugares de Iglesia y Laje; otra de 1.000 metros que llega al lugar de Castro, y otra de 775 metros que va hacia el lugar de Conduzo. Todas llevan conductores de aluminio 23/2, de 33 milímetros cuadrados de sección, aisladores números 22 y 198 y poste de hormigón de ocho y nueve metros de altura.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 8 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—40-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.883.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: E. T. tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación $15.000 \pm 2,5-5-7,5$ por 100/398-230/230-133 voltios, situada en la calle de la Estrella de la villa de Carballo, montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura. Red de baja tensión que arranca de dicha E. T., una línea de 250 metros de longitud, con conductores de cobre de 3×50 milímetros cuadrados más 1×35 milímetros cuadrados, y otra de 120 metros de longitud, con conductores de 6×50 milímetros cuadrados más 1×35 milímetros cuadrados, sobre aisladores para baja tensión, y con postes de madera de pino tratada, de ocho metros de altura.

Expediente número 25.952.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 10 kV., preparada para 20 kV., de 390 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Ordenes-Santiago, de la Sociedad peticionaria y con término en la E. T. a instalar en el cementerio de Boisaca, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con conductores de aluminio-acero de 33 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena, de vidrio, de dos elementos, y con postes de hormigón precomprimido de 12 metros de altura.

E. T. tipo interior, en caseta, de 100 KVA., relación de transformación $10.000-20.000 \pm 5$ por 100/380-220 voltios. La línea anterior se conectará con esta E. T. por cable subterráneo de 12 metros de longitud, de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 15 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—89-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican el régimen de reposición de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo número 1310/1963, de 1 de junio.

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas Entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo establecido por Decreto número 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra;

Vistos el Decreto número 1310/1963, de 1 de junio, y la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de octubre de 1963, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Las Entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto número 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación de algodón floca.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963 por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación, con franquicia arancelaria, los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Cataluña, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.

«Agrupación Textil del Sur, S. A.» (ATESUR).—Calle José Antonio, 14. Madrid (5 de enero de 1971).

«Bas y Vila, Asunción.—Calle Ludovico Pío, número 8. Barcelona (13 de enero de 1971).

«Comercial Xrespa, S. L.»—Calle Ludovico Pío, 3. Barcelona (15 de octubre de 1970).

«Confecciones J. Canuts.—Calle Gerona, número 10. Barcelona (17 de diciembre de 1970).

«Cooperativa Industrial Manufacturas de Fibras Textiles».—Calle Virgen del Pilar, número 1. Sallent (Barcelona) (10 de diciembre de 1970).

«Enysa, S. L.»—Avenida de Balmes, número 13. Igualada (5 de enero de 1971).

- «Felipe Lloréns Rius» (FELLO).—Calle Transversal, número 84. Tarrasa (Barcelona) (15 de octubre de 1970).
- «Fense, S. A.»—Calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, número 17. San Adrián del Besós (Barcelona) (5 de enero de 1971).
- «Flez Internacional, S. A.»—Ronda de San Pedro, número 46. Barcelona (26 de noviembre de 1970).
- «Francisco Pagés Valenti, S. A.»—Ronda de San Bernardo, número 12. Olot (Gerona) (24 de diciembre de 1970).
- «Gayá Industrial, S. A.»—Calle Planeta, número 3. Aiguamurcia (Tarragona) (28 de octubre de 1970).
- «Géneros de Punto Panes, S. A.»—Calle Gabriel Miró, número 56. Valencia (24 de diciembre de 1970).
- «Hilaturas Colorfil, S. A.»—Calle Caspe, número 30. Barcelona (5 de enero de 1971).
- «Hilaturas Manlleu, de José Colomer Caballería.—Paseo 4 de Febrero, número 3. Manlleu (Barcelona) (24 de diciembre de 1970).
- «J. Maese & Hno., S. R. C.»—Calle Cristóbal Morales, número 2. Sevilla (6 de noviembre de 1970).
- «Juan Ramón Inigo, B. A.»—Calle Estación, número 7. Segorbe (Castellón) (28 de octubre de 1970).
- «Juan Pastor, S. A.»—Calle Velazquez, números 22-32. Mataró (Barcelona) (24 de diciembre de 1970).
- «Manuel Sánchez Morillo y Cia., S. R. C.»—Calle Federico Sánchez Bedoya, número 11. Sevilla (6 de noviembre de 1970).
- «Olmos García, Agustín.—Calle Puzol, número 8. Moncada (Valencia) (15 de octubre de 1970).
- «Rada, S. A.»—Avenida Alcora, números 8 al 14. Castellón (9 de noviembre de 1970).
- «Rowlett & Compañías.—Calle Jenaro Parladé, sin número. Sevilla (6 de noviembre de 1970).
- «Sananselmo Soriano, Salvador.—Calle Dos de Mayo, número 221. Onteniente (Valencia) (10 de diciembre de 1970).
- «Sans Martí, Antonio.—Calle S. Cucufate, números 89-91. Mataró (Barcelona) (26 de noviembre de 1970).
- «Serrano Salas, Pedro.—Calle Doctor Horno Alcora, número 5. Zaragoza (17 de diciembre de 1970).
- «S. A. Sans.—Calle Unión, números 66-68. Mataró (Barcelona) (9 de noviembre de 1970).
- «Soleil, S. A.»—Calle Fontanella, números 5 y 7. Barcelona (13 de enero de 1971).
- «Textil Carbonell, de Antonio Carbonell Roselló.—Calle San Antonio, número 91. Calella (Barcelona) (5 de enero de 1971).
- «Textil Mayolas.—Calle Calvo Sotelo, número 35. Arenys de Mar (Barcelona) (28 de octubre de 1970).
- «Textil Rase, S. A.»—Vía Layetana, número 97. Barcelona (5 de enero de 1971).
- «Tomas Castaño, S. A.»—Calle López de Hoyos, número 143. Madrid (28 de octubre de 1970).
- «Vilarodona Planas y Cia.—Calle Caspe, número 63. Barcelona (5 de enero de 1971).

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas de dicha forma a partir de las fechas que figuran para cada Entidad a continuación de sus nombres y direcciones.

Segundo.—La exportación precederá a la importación.

Tercero.—En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenido en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Huno. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia única convocatoria del cupo global número 1 (Lúpulo).

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 1, en única convocatoria (Lúpulo), partida arancelaria:

12.06

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por el 100 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 21 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2.º Las peticiones para mercancías de países C. E. E. (Comunidad Económica Europea) se formularán en los impresos habilitados a este efecto. Para los restantes países de la O. C. D. E., en los impresos habituales (Solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro Ge-

neral de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares G.A.2.

4.º En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

5.º Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original el documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Solo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial y, en su defecto, el Consulado Español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

6.º En la casilla de la solicitud correspondiente a especificación se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

7.º Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deben acompañar a las solicitudes.

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, Juan Basabé.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia única convocatoria del cupo global número 2 (Conservas cárnicas).

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 2, en única convocatoria (Conservas cárnicas), partidas arancelarias:

16.01

16.02

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por el 100 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 21 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2.º Las peticiones para mercancías de países C. E. E. (Comunidad Económica Europea) se formularán en los impresos habilitados a este efecto. Para los restantes países de la O. C. D. E., en los impresos habituales (Solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares G.A.2.

4.º En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

5.º Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original el documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Solo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial y, en su defecto, el Consulado Español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

6.º En la casilla de la solicitud correspondiente a especificación se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

7.º Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este